



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-10195821-GCABA-DGCOYP

---

**VISTO:** Las Leyes N° 6.246, N° 6.684 y N° 5.961 (textos consolidados por Ley N° 6.764), los Decretos N° 387/GCABA-AJG/23, N° 60/GCABA-AJG/21 y N° 204/GCABA-AJG/22, la Resolución N° 3310/GCABA-MHFGC/25, el Expediente Electrónico N° EX-2025-10195821-GCABA-DGCOYP y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2025-10195821-GCABA-DGCOYP tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.764), para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de determinados espacios pertenecientes al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en el Sector N° 5 “Costa Salguero” conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961, correspondiente al Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte”, con Nomenclatura Catastral Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 184, por el término de diez (10) años;

Que por Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.764) se autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión de uso y explotación a los espacios ubicados en el polígono identificado en su Plano Anexo I, Distrito U14 – “Distrito Joven – Costanera Norte”, por un plazo de hasta diez (10) años, autorizándose asimismo a la construcción en los espacios de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sujetos a concesión u otorgamiento de uso y explotación mediante el régimen de obra pública o concesión de obra pública, y de acuerdo a los lineamientos generales contenidos en la mencionada Ley;

Que la Ley de Ministerios N° 6.684 (texto consolidado por Ley N° 6.764), en su artículo 18 inciso 16, atribuye al Ministerio de Hacienda y Finanzas la competencia para entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios, contempla entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Concesiones y Permisos, la de entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.246, se estableció el "Régimen de Contrataciones de Obra Pública" que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad, regulándose asimismo los procedimientos de Licitación Pública para las concesiones de obra pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 60/GCABA-AJG/21 y su modificatorio N° 204/GCABA-AJG/22, se reglamentó la citada norma, fijándose los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante Resolución N° 3310/GCABA-MHFGC/25, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, ambos con sus respectivos Anexos; y se dispuso el llamado para el día 9 de septiembre de 2025, estableciendo la presentación de ofertas hasta las 12:00 horas, y la apertura de ofertas a las 12:30 horas, fijándose un canon base en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000);

Que mediante RE-2025-37257552-GCABA-DGCOYP y RE-2025-37163807-GCABA-DGCOYP, se realizaron consultas en relación al Pliego Único de Bases y Condiciones, ° PLIEG-2025-32297424-GCABA-DGCOYP, siendo éstas contestadas a través del IF-2025-37281323-GCABA-DGCOYP;

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario local de amplia difusión, por el término establecido en la normativa vigente;

Que con fecha 9 de septiembre del corriente, se realizó la apertura de ofertas, habiéndose recibido tres (3) ofertas correspondientes a las firmas LA RURAL S.A. (CUIT N° 30-69758304-8), LJM PARKING S.R.L. (CUIT N° 30-71533702-5) y la Unión Transitoria PUBLIREVISTAS S.A.U. - ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S.A., conforme surge del Acta Notarial labrada por el Escribano Diego Mariano Mage (IF-2025-40726607-GCABA-DGCOYP);

Que con fecha 10 de septiembre de 2025, las firmas LJM PARKING S.R.L., LA RURAL S.A. y la UT PUBLIREVISTAS S.A.U. - ARTE GRÁFICO EDITORIAL ARGENTINO S.A. solicitaron la vista de las ofertas mediante correo electrónico, la cual fue otorgada por el mismo medio;

Que mediante RE-2025-40632276-GCABA-DGCOYP y RE-2025-40636070-GCABA-DGCOYP, con fecha 22 de septiembre de 2025, la Unión Transitoria PUBLIREVISTAS S.A.U. - ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S.A. elaboró observaciones a las ofertas de LA RURAL S.A. y LJM PARKING S.R.L., de acuerdo con el artículo 29 del PUBC;

Que el día 26 de septiembre del corriente, mediante RE-2025-41308564-GCABA-DGCOYP, la firma LA RURAL S.A. solicitó la toma de vista y extracción de copias del expediente por el que tramita la Licitación Pública, y fue otorgada según consta en el IF-2025-43789956-GCABA-DGCOYP, como consecuencia de dicha vista, formuló aclaraciones (RE-2025-43001533-GCABA-DGCOYP) a las observaciones presentadas por la Unión Transitoria;

Que, realizado el análisis de la oferta, el día 15 de octubre, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante Acta de Preselección de Ofertas identificada como IF-2025-44255822-GCABA-DGCOYP y su Anexo I, identificado como IF-2025-44254279-GCABA-DGCOYP, donde concluyó que corresponde preseleccionar las Ofertas de las firmas LA RURAL S.A. (CUIT N° 30-69758304-8) y PUBLIREVISTAS S.A.U. - ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S.A. UT, por haber superado el puntaje mínimo estipulado por el Pliego Único de Bases y Condiciones, habilitándolas así para la segunda etapa, correspondiente a la apertura de la Oferta Económica, y desestimar la oferta de la firma LJM Parking S.R.L., por no cumplir los requisitos mínimos solicitados en los Pliegos para avanzar a la siguiente etapa;

Que el Acta de Preselección de Ofertas fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de octubre de 2025 y notificada a los oferentes el día 15 de octubre, no habiéndose presentado observación ni impugnación alguna en

los plazos correspondientes;

Que mediante la actuación RE-2025-44682336-GCABA-DGCOYP, de fecha 16 de octubre del corriente año, la firma PUBLIREVISTAS S.A.U. - ARTE GRÁFICO EDITORIAL ARGENTINO S.A. U.T. solicitó la vista del expediente y la suspensión de los plazos administrativos, la cual fue concedida el día 17 de octubre, conforme consta en el IF-2025-44715868-GCABA-DGCOYP; vencido el período de suspensión, los plazos retomaron su curso normal a partir de dicha fecha;

Que, en tal sentido corresponde el dictado del pertinente acto administrativo aprobando la preselección de las ofertas, y fijando la fecha para la apertura de la oferta económica;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Que conforme los niveles de decisión y cuadro de competencia para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad, establecidos en el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 60/GCABA-AJG/21 modificado por el Decreto N° 204/GCABA-AJG/22, el Ministro de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resulta competente para la suscripción del presente;

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA-AJG/21 modificado por el Decreto N° 204/GCABA-AJG/22,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la preselección de las ofertas presentadas por LA RURAL S.A. (CUIT N° 30-69758304-8) y PUBLIREVISTAS S.A.U. - ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S.A. UT, en el marco de la Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.764), para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de determinados espacios pertenecientes al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en el Sector N° 5 “Costa Salguero” conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961, correspondiente al Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte”, con Nomenclatura Catastral Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 184, por el término de diez (10) años.

**Artículo 2°. -** Desestimar la oferta de LJM Parking S.R.L. (CUIT N° 30-71533702-5) por no cumplir los requisitos mínimos solicitados en los Pliegos para avanzar a la siguiente etapa.

**Artículo 3°.-** Fijar la apertura del Sobre N° 2 de la presente Licitación Pública para el día 12 de noviembre de 2025, a las 12 horas, la cual se llevará a cabo en la sede de la Dirección General Concesiones y Permisos, sita en Avenida Martín García N° 346, piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en presencia de un escribano designado a tal efecto por la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 4°.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/administracion-de-bienes-inmuebles/>

llamados-licitacion. Notificar a los oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.764). Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de la Dirección General Concesiones y Permisos, en prosecución del trámite.